



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA
 RCO/ IAV.-/MCO./RPM/./DVL.-/ma.-



DECRETO EXENTO N° 4416.-1

CAUQUENES, 26 SEP. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 511 de fecha 04.11.2020, el cual aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 01.10.2020, celebrado con don Manuel Salvador Sánchez Gutiérrez, respecto del inmueble ubicado en calle Antonio Varas N° 302.
2. Decreto Exento N° 850 de fecha 24.02.2023, el cual modifica el Numeral N° 2 del Decreto Exento N° 511 de fecha 04.11.2020, celebrado con don Manuel Sánchez Gutiérrez, respecto del inmueble ubicado en calle Antonio Varas N° 302.
3. Modificación contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 de septiembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y don Manuel Salvador Sánchez Gutiérrez.
4. Lo dispuesto en la Ley N.° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, la modificación del Contrato del inmueble ubicado en calle Antonio Varas N° 302, a fin de destinar a oficinas o dependencias públicas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para la ejecución de los programas OMIL, OTEC, y Programas Mujeres Jefas de Hogar de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARREDAMIENTO** de fecha 01 de septiembre de 2023, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y don **MANUEL SALVADOR SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, respecto del inmueble ubicado en Antonio Varas N° 302, comuna de Cauquenes, para el funcionamiento de los programas OMIL, OTEC, y Programas Mujeres Jefas de Hogar de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **IMPÚTASE**, el gasto a la siguiente cuenta N° 215-22-09-002 (1-1) **"DE EDIFICIOS"**.
3. En todo lo demás, el Decreto Exento N° 511 de fecha 04.11.2020, que aprueba el contrato de arrendamiento original entre las partes de fecha 01.10.2020, se mantiene vigente para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA.

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. don Manuel Salvador Sánchez Gutiérrez.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Oficina de Partes.